

EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DOCE MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA

- 1.- Propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de dación de cuenta al Consejo de Gobierno.
- 2.- Informe del Servicio Jurídico en relación con la dación de cuenta al Consejo de Gobierno.
- 3.- Memoria de modificación de crédito en curso.
- 4.- Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de declaración de necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a doce menores en riesgo de exclusión social y medidas de protección en centro de media y larga estancia.
- 5.- Propuesta de la Directora General de Familia y Políticas Sociales de necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a doce menores en riesgo de exclusión social y medidas de protección en centro de media y larga estancia y dación de cuenta al Consejo de Gobierno.
- 6.- Informe del Jefe de Sección de Protección y Tutela sobre la sobre la necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a doce menores en riesgo de exclusión social y medidas de protección en centro de media y larga estancia.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Dirección General de Familia y Políticas Sociales, ante la inexistencia de plazas para atender a menores en riesgo de exclusión social en régimen de acogimiento residencial tanto en centros propios como concertados, emite una propuesta de declarar la necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a doce menores en riesgo de exclusión social y medidas de protección en centro de media y larga estancia, bajo tutela o guarda de la Entidad Pública en un centro de acogida, en cumplimiento de las competencias establecidas en el Código Civil y en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vista la propuesta, se dictó Orden de esta Consejería disponiendo la aplicación de la disposición adicional vigésima sexta de la Ley 1/2017, de 9 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento del contenido de la referida disposición, se procede a **DAR CUENTA** al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la decisión adoptada, y en su virtud, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades **ELEVA** la siguiente **PROPUESTA**:

“ El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda enterado de la dación de cuenta presentada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, sobre la decisión de esta Consejería de declarar la necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a doce menores en riesgo de exclusión social y medidas de protección en centro de media y larga estancia, que figuran en la relación nominal que se anexa, en el centro dependientes de la Fundación Diagrama con efectos desde el 19 de noviembre de 2017, y ordenar la atención de los menores en el mencionado centro, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima sexta de la Ley 1/2017, de 9 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
VIOLANTE TOMÁS OLIVARES

RELACION NOMINAL DE MENORES INGRESADOS EN EL CENTRO

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA EFECTOS
--------------------	---------------



VA-105/2017

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN RELACIÓN CON LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DOCE MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA.

La disposición adicional Vigésima Sexta de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 establece lo siguiente:

Tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y de otras situaciones de emergencia social.

Cuando las consejerías competentes en materia de protección y reforma de menores y de protección social, por decisión propia o a petición de los organismos a quien se les hayan atribuido, tengan que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso de menores tutelados, o de personas con discapacidad y/o en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social, así como para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento de menores, y no puedan hacerlo mediante aplicación de los recursos ordinarios con que cuenten, propios o contratados, podrán, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por el titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

En el expediente citado en el encabezamiento de este escrito consta informe de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales de fecha 1 de diciembre de 2017, en el que se acreditan las razones que han dado lugar a que la Consejera haya dictado Orden en fecha 14 de diciembre de 2017, declarando, conforme a la mencionada disposición de la Ley de Presupuestos, la urgente necesidad de ingreso de 12 menores en el Centro, de la que se ha de dar cuenta a Consejo de Gobierno.



En el citado Informe se señala que *“en el mes de octubre y noviembre de 2017 se ha producido la llegada masiva de pateras a nuestras costas ocupadas por personas procedentes de países del norte de África (Argelia y Marruecos principalmente). Dentro de las mismas se identificaron numerosos menores que venían solos, sin la compañía de sus padres o tutores.*

En ejercicio de sus competencias esta Dirección General de General de Familia y Políticas Sociales ha tutelado o asumido la guarda provisional de los mismos para garantizarles la asistencia que nuestro ordenamiento jurídico y la legislación internacional reconoce a los menores que se encuentran solos fuera de sus países de origen.

Así, la Dirección General de Familia y Políticas Sociales ha tutelado a 12 menores cuya relación nominal se anexa, llegados a nuestra Región en pateras procedentes de África”.

Se añade que “en todos los menores concurre la circunstancia de haber llegado a la Región sin la compañía de padres tutores u otros familiares encontrándose por tanto en situación de exclusión social, lo que conlleva situaciones de ejercicio de mendicidad, delincuencia y falta de escolarización u ocupación profesional, no siendo cubiertos los derechos que como menores les asisten. Estos menores requieren por tanto ser atendidos en todas sus necesidades, tanto las básicas (alimentación, educación, actividades ocupacionales, apoyo social y terapéutico, actividades culturales y recreativas), como formación prelaboral dada la edad de los mismos.

Por las características descritas de los menores, se considera imprescindible y urgente que sean atendidos en un centro adecuado”.

Por lo cual, se concluye que “dado que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades no dispone de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a menores, se han realizado gestiones con entidades sin ánimo de lucro que puedan tener plazas en centros acreditados para atender a los 12 menores, disponiendo de este número de plazas el centro de la Fundación DIAGRAMA, situado en

En cuanto al coste que supone el mantenimiento del ingreso se señala en la Propuesta de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales que se estima el coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2017 en CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (41.280,00 €). Se acompaña Propuesta de modificación por ampliación de crédito de presupuestos de la Región de Murcia para 2017 de 4 de diciembre de 2017.



A la vista de todo lo actuado, se concluye que se ha dado cumplimiento a todas las prescripciones formales para su tramitación conforme a la Disposición adicional Vigésima Sexta de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Vº Bº
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DE CRÉDITO DE LOS PRESUPUESTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 2017.

1.- INTRODUCCIÓN

La Ley 1/2017, de 9 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, recoge en los programas 313D, 313J y 313M adscritos a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, créditos en diferentes partidas presupuestarias para hacer frente a todos los gastos necesarios para conseguir los objetivos planteados para el año 2017 en lo relativo a protección de menores; inmigración, colectivos desfavorecidos y voluntariado y familia.

Con el fin de atender gastos derivados de una situación de emergencia social como la de atender el urgente ingreso de 35 menores en diversos centros autorizados (Nuevo Futuro, Cardenal Belluga-Nueva Infancia, Ankasó Alguazas y Ankasó Molina y Sierra de Quibas) según disp. adicional vigésima sexta de la citada Ley de Presupuestos, se precisa dotar la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00, dada la insuficiencia de créditos para atender el citado gasto.

En las partidas presupuestarias que se relacionan en la siguiente tabla (partidas origen) existen créditos que no van a ser utilizados por lo que se precisa realizar transferencias de crédito a la partida 18.02.00.313D.260.00 de acuerdo a las especificaciones indicadas más adelante.

El objeto de los créditos afectados por esta modificación de crédito no tiene la consideración de procedimiento de emergencia ciudadana según viene establecido en el Anexo de la Ley 4/2016, de 15 de abril, de regulación de los procedimientos de emergencia ciudadana en la Administración de la Región de Murcia.

2.- PARTIDAS AFECTADAS

A) PARTIDAS DE ORIGEN

Aplicación presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe (€)
18.02.00.313M.222.00	Telefónicas	34065	4.000,00
18.02.00.313M.231.01	De altos cargos	34065	972,00
18.02.00.313M.231.02	Del personal	34065	528,00
18.02.00.313J.260.03	Prestac. De servicios a otros colectivos	42360	86.827,00
18.02.00.313D.202.00	Arrendamientos de edificios	34062	3.464,00
18.02.00.313D.206.00	Arred. Equip. Procesos de información	34062	760,00
18.02.00.313D.212.00	Edificios	34062	10.301,00
18.02.00.313D.215.00	Mobiliario y enseres	34062	7.676,00
18.02.00.313D.213.00	Maquinaria	34062	5.520,00
18.02.00.313D.213.01	Instalaciones	34062	5.573,00
18.02.00.313D.213.02	Utilillaje	34062	3.796,00
18.02.00.313D.216.00	Equip. Procesos información	34062	5.738,00
18.02.00.313D.221.00	Energía eléctrica	34062	10.000,00
18.02.00.313D.221.04	Vestuario	34062	11.400,00
18.02.00.313D.222.00	Telefónicas	34062	12.858,00
18.02.00.313D.259.00	Otros conciertos de asistencia	34062	10.400,00

a.1) Incidencia de las Minoraciones.

No tiene incidencia ya que no se prevé la ejecución de estos créditos durante el presente ejercicio.



a.2) Incidencia en objetivos y actividades.

La transferencia de crédito que se propone no supone desviación alguna en la consecución de los objetivos, si bien se adecuan los créditos para dar cobertura presupuestaria a los gastos previstos hasta la finalización del ejercicio presupuestario actual.

a.3) Incidencia en ejercicios futuros.

No se observa incidencia alguna.

B) PARTIDAS DE DESTINO

Aplicación presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe (€)
18.02.00.313D.260.00	Prestaciones a menores	35428	179.813,00

b.1) Incidencia de los Aumentos.

Se propone dotar la partida presupuestaria propuesta para hacer frente al gasto descrito en la Introducción. La partida se considera ampliable en virtud del art. 19.15 de la citada Ley 1/2017, de 9 de enero y el mayor crédito se financiará con retenciones de créditos de las partidas que se minoran.

b.2) Incidencia en objetivos y actividades

Se pretende adecuar los créditos para la óptima ejecución de los objetivos del programa 313D.

b.3) Incidencia en ejercicios futuros.

No se observa incidencia alguna.

3.- ESTUDIO ECONÓMICO

PARTIDAS QUE SE MINORAN

PARTIDA	CRÉDITO INICIAL	MODIF. CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO	MODIF. TRANSF.	CREDITO DEFINITIVO DESP. MC
18.02.00.313M.222.00	11.030,00	0,00	11.030,00	-4.000,00	7.030,00
18.02.00.313M.231.01	972,00	0,00	972,00	-972,00	0,00
18.02.00.313M.231.02	1.224,00	0,00	1.224,00	-528,00	696,00
18.02.00.313J.260.03	2.862.083,00	281.893,00	2.580.190,00	-86.827,00	2.493.363,00
18.02.00.313D.202.00	96.240,00	0,00	96.240,00	-3.464,00	92.776,00
18.02.00.313D.206.00	760,00	0,00	760,00	-760,00	0,00
18.02.00.313D.212.00	40.375,00	0,00	40.375,00	-10.301,00	30.074,00
18.02.00.313D.215.00	13.455,00	0,00	13.455,00	-7.676,00	5.779,00
18.02.00.313D.213.00	6.460,00	940,00	5.520,00	-5.520,00	0,00
18.02.00.313D.213.01	21.696,00	0,00	21.696,00	-5.573,00	16.123,00
18.02.00.313D.213.02	3.796,00	0,00	3.796,00	-3.796,00	0,00
18.02.00.313D.216.00	5.738,00	0,00	5.738,00	-5.738,00	0,00
18.02.00.313D.221.00	10.000,00	0,00	10.000,00	-10.000,00	0,00
18.02.00.313D.221.04	11.400,00	0,00	11.400,00	-11.400,00	0,00
18.02.00.313D.222.00	17.100,00	0,00	17.100,00	-12.858,00	4.242,00
18.02.00.313D.259.00	30.400,00	20.000,00	10.400,00	-10.400,00	0,00

Las partidas presupuestarias que se minoran han sido afectadas por las siguientes modificaciones de crédito nº 60, 125, 222, 406, 474 y 675.



PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

PARTIDA	CRÉDITO INICIAL	MODIF. CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO	MODIF. TRANSF.	CREDITO DEFINITIVO DESP. MC
18.02.00.313D.260.00	8.967.239,00	602.377,00	9.569.616,00	+179.813,00	9.749.429,00

La partida de crédito que se incrementa 18.02.00.313D.260.00 ha sido afectada por las modificaciones de crédito nº 470 y 47; también por la modificación de crédito nº 1.042 en curso, por importe de 196.405,00 €, no recogida en la tabla anterior.

4.- PARTIDAS COFINANCIADAS

Todas las partidas tanto a minorar como a incrementar que se proponen están dotadas con fondos propios.

5.- JUSTIFICACIÓN LEGAL

La modificación de crédito, debe entenderse amparada en el art. 35 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

La competencia para la gestión de los créditos de los programas de gasto afectados por la modificación viene determinada por la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

La competencia para aprobarla se entiende atribuida al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas.

Y por último y en cuanto a su tramitación resulta aplicable la Orden de 11 de julio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificaciones en los créditos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

6.- PROPUESTA

Conforme a lo establecido en Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM Nº 50 de 01/03/2000) y en la Orden de 11 de julio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre documentación y tramitación de los expedientes de Modificaciones en los créditos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia

PROPONGO

de conformidad con lo expuesto, al Secretario General, actuando por delegación de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, (Orden de 20 de julio de 2015, BORM 1-8-2015), la autorización de la transferencia de crédito siguiente:



Aplicación presupuestaria	Denominación	Proyecto	Minoraciones Importe (€)	Incrementos Importe (€)
18.02.00.313M.222.00	Telefónicas	34065	4.000,00	
18.02.00.313M.231.01	De altos cargos	34065	972,00	
18.02.00.313M.231.02	Del personal	34065	528,00	
18.02.00.313J.260.03	Prestac. De servicios a otros colectivos	42360	86.827,00	
18.02.00.313D.202.00	Arrendamientos de edificios	34062	3.464,00	
18.02.00.313D.206.00	Arred. Equip. Procesos de información	34062	760,00	
18.02.00.313D.212.00	Edificios	34062	10.301,00	
18.02.00.313D.215.00	Mobiliario y enseres	34062	7.676,00	
18.02.00.313D.213.00	Maquinaria	34062	5.520,00	
18.02.00.313D.213.01	Instalaciones	34062	5.573,00	
18.02.00.313D.213.02	Utilillaje	34062	3.796,00	
18.02.00.313D.216.00	Equip. Procesos información	34062	5.738,00	
18.02.00.313D.221.00	Energía eléctrica	34062	10.000,00	
18.02.00.313D.221.04	Vestuario	34062	11.400,00	
18.02.00.313D.222.00	Telefónicas	34062	12.858,00	
18.02.00.313D.259.00	Otros conciertos de asistencia	34062	10.400,00	
18.02.00.313D.260.00	Prestaciones a menores	35428		179.813,00

(Documento firmado electrónicamente en el margen izquierdo)
LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES



ORDEN DE DECLARACION DE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DOCE MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA

Visto el Informe Propuesta de la Directora General de Familia y Políticas Sociales, y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima sexta de la Ley 1/2017, de 9 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Primero: Declarar la urgente e inmediata necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial a los menores que figuran en la relación nominal que se anexa en el centro de la Fundación DIAGRAMA, situado en , con efectos desde el 19 de noviembre de 2017.

Segundo: Ordenar que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial, en el referido centro en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales

Documento firmado electrónicamente al margen

LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
VIOLANTE TOMÁS OLIVARES

RELACION NOMINAL DE MENORES INGRESADOS EN EL CENTRO

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA EFECTOS



PROPUESTA SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 12 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familia y Políticas Sociales en virtud de lo dispuesto en artículo 4 del Decreto 74/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela “ex lege”.

Para el cumplimiento de la responsabilidad en materia de protección de menores, la Dirección General de Familia y Políticas Sociales no dispone de suficientes recursos propios para hacer efectivas las medidas de protección de acogida residencial y se ve obligada a contratar plazas de centros con entidades privadas sin ánimo de lucro que vienen colaborando desde hace años con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el ejercicio de sus competencias, la Dirección General de Familia y Políticas Sociales ha tutelado o asumido la guarda provisional de 12 menores, cuya relación nominal se anexa, llegados a nuestra Región en pateras procedentes de África.

En todos los menores concurre la circunstancia de haber llegado a la Región sin la compañía de padres tutores u otros familiares encontrándose por tanto en situación de exclusión social, lo que conlleva situaciones de ejercicio de mendicidad, delincuencia y falta de escolarización u ocupación profesional, no siendo cubiertos los derechos que como menores les asisten. Estos menores requieren por tanto ser atendidos en todas sus necesidades, tanto las básicas (alimentación, educación, actividades ocupacionales, apoyo social y terapéutico, actividades culturales y recreativas), como formación prelaboral dada la edad de los mismos.

Por las características descritas de los menores, se considera imprescindible y urgente que sean atendidos en un centro adecuado.

Dado que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades no dispone de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a menores, se han realizado gestiones con entidades sin ánimo de lucro que puedan tener plazas en centros acreditados para atender a los 12 menores, disponiendo de este número de plazas el centro de la Fundación DIAGRAMA, situado en

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2017 se estima en CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (41.280,00 €).

Por todo lo anterior, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima sexta de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General de Familia y Políticas Sociales,

PROPONE a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de oportunidades:

1. Declare la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial a los menores que figuran en la relación nominal que se anexa en el centro dependientes de la Fundación Diagrama con efectos desde el 19 de noviembre de 2017.
2. Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial, en el referido centro en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales
3. Dé cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL
DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES

RELACION NOMINAL DE MENORES INGRESADOS EN EL CENTRO

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA EFECTOS



INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DOCE MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA.

En el mes de octubre y noviembre de 2017 se ha producido la llegada masiva de pateras a nuestras costas ocupadas por personas procedentes de países del norte de África (Argelia y Marruecos principalmente). Dentro de las mismas se identificaron numerosos menores que venían solos, sin la compañía de sus padres o tutores.

En ejercicio de sus competencias esta Dirección General de General de Familia y Políticas Sociales ha tutelado o asumido la guarda provisional de los mismos para garantizarles la asistencia que nuestro ordenamiento jurídico y la legislación internacional reconoce a los menores que se encuentran solos fuera de sus países de origen.

Así, la Dirección General de Familia y Políticas Sociales ha tutelado a 12 menores cuya relación nominal se anexa, llegados a nuestra Región en pateras procedentes de África.

En todos los menores concurre la circunstancia de haber llegado a la Región sin la compañía de padres tutores u otros familiares encontrándose por tanto en situación de exclusión social, lo que conlleva situaciones de ejercicio de mendicidad, delincuencia y falta de escolarización u ocupación profesional, no siendo cubiertos los derechos que como menores les asisten. Estos menores requieren por tanto ser atendidos en todas sus necesidades, tanto las básicas (alimentación, educación, actividades ocupacionales, apoyo social y terapéutico, actividades culturales y recreativas), como formación prelaboral dada la edad de los mismos.

Por las características descritas de los menores, se considera imprescindible y urgente que sean atendidos en un centro adecuado.

Dado que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades no dispone de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a menores, se han realizado gestiones con entidades sin ánimo de lucro que puedan tener plazas en centros acreditados para atender a los 12 menores, disponiendo de este número de plazas el centro _____ de la Fundación DIAGRAMA, situado en _____

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2017 se estima en CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (41.280,00 €).

Ante la situación expuesta, este Servicio, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima sexta de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2017

SOLICITA a la Ilma. Sra. Directora General de Familia y Políticas Sociales, PROPONGA a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades:

1. Declare la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial a los menores que figuran en la relación nominal que se anexa en el centro , dependientes de la Fundación Diagrama con efectos desde el 19 de noviembre de 2017.
2. Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial, en el referido centro en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales
3. Dé cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

El Jefe de Sección de Protección y Tutela

RELACION NOMINAL DE MENORES INGRESADOS EN EL CENTRO

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA EFECTOS
--------------------	---------------